

BANCAMIGA BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de **Bancamiga Banco Universal, C.A.**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancamiga Banco Universal, C.A.**, que comprenden el balance general al 30 de junio de 2019, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancamiga Banco Universal, C.A.** al 30 de junio de 2019, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestra responsabilidad de acuerdo con esas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Nuestra opinión no es modificada por el párrafo de énfasis antes mencionado.

Otros asuntos

Los estados financieros adjuntos de Bancamiga Banco Universal, C.A. por el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otros Contadores Públicos Independientes, quienes expresaron una opinión sin salvedad sobre esos estados financieros, en fecha 8 de febrero de 2019.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la gerencia tiene la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una

auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que el que resulte de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, hechos o eventos futuros pueden causar o afectar la habilidad del Banco para continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
Contador Público
CPC N° 15.841
SBIF CP-546

República Bolivariana de Venezuela, 27 de agosto de 2019

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23 y 24	<u>24.787.085.808</u>	<u>2.101.288.512</u>
Efectivo		1.460.159.909	76.919.667
Banco Central de Venezuela		20.316.407.512	1.779.987.250
Bancos y otras instituciones financieras del país		281.563.867	18.829.318
Bancos y corresponsales del exterior		2.074.516.378	182.351.930
Efectos de cobro inmediato		654.438.142	43.200.347
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23 y 24	<u>36.189.101.778</u>	<u>2.658.485.864</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		100.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		29.207.740	32.293.054
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		36.058.744.723	2.625.052.698
Inversiones de disponibilidad restringida		94	68
Inversiones en otros títulos valores		1.149.221	1.140.044
CARTERA DE CRÉDITOS:	5 y 24	<u>4.998.785.594</u>	<u>640.741.223</u>
Créditos vigentes		5.083.891.941	652.945.296
Créditos vencidos		6.280.784	43.756
Provisión para cartera de créditos		(91.387.131)	(12.247.829)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23 y 24	<u>20.522.596</u>	<u>2.724.514</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		3.665.809	610.677
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		18.725.332	2.113.837
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(1.868.545)	-
BIENES DE USO	7	<u>543.116.439</u>	<u>25.863.828</u>
OTROS ACTIVOS	8	<u>33.380.342.618</u>	<u>1.858.180.087</u>
TOTAL ACTIVO		<u>99.918.954.833</u>	<u>7.287.284.028</u>
CUENTAS DE ORDEN	17		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		<u>1.235.557.800</u>	<u>187.975.900</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>8.034.540.484</u>	<u>38.647.610</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 23 y 24	<u>26.759.571.415</u>	<u>2.805.300.880</u>
Depósitos y certificados a la vista		<u>25.780.706.279</u>	<u>2.728.219.532</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		16.213.737.591	1.781.276.418
Cuentas corrientes remuneradas		3.401.834.910	663.155.760
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		2.086.432.511	179.942.871
Depósitos y certificaciones a la vista		<u>4.078.701.267</u>	<u>103.844.483</u>
Otras obligaciones a la vista		13.863.501	32.287.342
Depósitos de ahorro		287.563.672	32.447.909
Depósitos a plazo		677.320.573	12.228.707
Captaciones del público restringidas		117.390	117.390
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	10 y 24	<u>1.306.156.640</u>	<u>200.387.909</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		1.306.156.640	200.387.909
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	11 y 24	<u>108.685.901</u>	<u>765.384</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		93.035.178	450.946
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		15.650.723	314.438
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	12	<u>36.448.098.649</u>	<u>1.806.741.636</u>
TOTAL PASIVO		<u>64.622.512.605</u>	<u>4.813.195.809</u>
PATRIMONIO:	18		
Capital social		2.550	2.550
Aportes patrimoniales no capitalizados		231.950	231.950
Reservas de capital		2.631	2.618
Ajustes al patrimonio		29.283.798.004	1.412.466.720
Resultados acumulados		6.017.014.234	1.062.026.064
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4	<u>(4.607.141)</u>	<u>(641.683)</u>
Total patrimonio		<u>35.296.442.228</u>	<u>2.474.088.219</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>99.918.954.833</u>	<u>7.287.284.028</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
INGRESOS FINANCIEROS:		<u>1.065.583.505</u>	<u>27.090.465</u>
Ingresos por disponibilidades		512.641	284.556
Ingresos por inversiones en títulos valores		548.243.701	1.850.830
Ingresos por cartera de créditos		514.195.052	24.939.832
Otros ingresos financieros		2.632.111	15.247
GASTOS FINANCIEROS:		<u>(554.277.894)</u>	<u>(3.886.894)</u>
Gastos por captaciones del público		(265.724.211)	(3.199.231)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(147.757.433)	(687.663)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		(140.796.250)	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO:		<u>511.305.611</u>	<u>23.203.571</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		398.234	7.702
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(81.406.354)</u>	<u>(12.106.206)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(81.406.354)	(12.106.206)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>430.297.491</u>	<u>11.105.067</u>
Otros ingresos operativos	16	9.737.805.878	226.340.733
Otros gastos operativos	15	<u>(1.489.187.749)</u>	<u>(11.906.900)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>8.678.915.620</u>	<u>225.538.900</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(4.186.515.697)</u>	<u>(140.325.692)</u>
Gastos de personal		(1.620.435.009)	(54.460.432)
Gastos generales y administrativos	14	(2.468.532.710)	(83.894.947)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	20	(18.228.175)	(292.449)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	21	(79.319.803)	(1.677.864)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>4.492.399.923</u>	<u>85.213.208</u>
Ingresos operativos varios	16	37.856.354	67.453
Gastos operativos varios	15	<u>(322.316.111)</u>	<u>(14.439.354)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>4.207.940.166</u>	<u>70.841.307</u>
Ingresos extraordinarios	16	809.422.376	1.099.922.555
Gastos extraordinarios	15	<u>(4.520.040)</u>	<u>(79.386)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO:		5.012.842.502	1.170.684.476
Impuesto sobre la renta	13	<u>(57.854.319)</u>	<u>(113.070.006)</u>
RESULTADO NETO		<u>4.954.988.183</u>	<u>1.057.614.470</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas obligatorias		13	-
Reserva estatutaria		2.477.494.092	528.807.235
Resultados del período acumulados		2.477.494.078	528.807.235

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)**

	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
			Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018	2.550	231.950	2.550	68	2.618	449.371	2.170.079	2.241.515	4.411.594	(17.184)	5.080.899
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	1.057.614.470	1.057.614.470	-	1.057.614.470
Ganancia en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	1.412.017.349	-	-	-	-	1.412.017.349
Pérdida no realizada por inversiones de títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(624.499)	(624.499)
Traspos del Superávit por aplicar a: Superávit no distribuíble o restringido	-	-	-	-	-	-	528.807.235	(528.807.235)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.550	231.950	2.550	68	2.618	1.412.466.720	530.977.314	531.048.750	1.062.026.064	(641.683)	2.474.088.219
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	4.954.988.183	4.954.988.183	-	4.954.988.183
Ganancia en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	-	27.871.331.284	-	-	-	-	27.871.331.284
Pérdida no realizada por inversiones de títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3.965.458)	(3.965.458)
Reserva para Fondo Social de Contingencias	-	-	-	13	13	-	-	(13)	(13)	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	2.477.494.092	(2.477.494.092)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	<u>2.550</u>	<u>231.950</u>	<u>2.550</u>	<u>81</u>	<u>2.631</u>	<u>29.283.794.004</u>	<u>3.008.471.406</u>	<u>3.008.542.828</u>	<u>6.017.014.234</u>	<u>(4.607.141)</u>	<u>35.296.442.228</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)**

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Resultado neto	4.954.988.183	1.057.614.470		
Ajustes para conciliar el resultado neto con:				
Ingreso por amortización de descuento en inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(6.001.057.964)	(126.693.748)		
Provisión para incobrabilidad	81.406.354	12.106.206		
Ingreso por venta de bienes de uso	(809.282.309)	(1.100.000.000)		
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	20.148.753	421.408		
Impuesto sobre la renta	57.854.319	113.070.006		
Variación neta de otros activos	(31.528.615.915)	(1.839.387.875)		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(16.355.985)	(2.539.334)		
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	34.583.502.695	1.687.347.877		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	76.226.414	(2.876.997)		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>1.418.814.545</u>	<u>(200.937.987)</u>		
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Variación neta de captaciones del público	23.954.270.535	2.758.618.980		
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	1.105.768.731	200.366.502		
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>25.060.039.266</u>	<u>2.958.985.482</u>		
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Variación neta de cartera de crédito	(4.439.450.725)	(645.101.318)		
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(100.000.000)	33.548		
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	3.794.744	(27.917.764)		
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	303.009.641	(1.098.641.493)		
Variación neta de inversiones restringidas	(26)	(12)		
Variación neta de inversiones otros títulos valores	(9.177)	(32.951)		
Compra de bienes de uso	(528.447.088)	(25.882.874)		
Venta de bienes de uso	809.278.967	1.099.922.189		
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(3.951.823.664)</u>	<u>(697.620.675)</u>		
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES	158.767.149	16.544.254		
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	22.685.797.296	2.076.971.074		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO	<u>2.101.288.512</u>	<u>24.317.438</u>		
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO	<u>24.787.085.808</u>	<u>2.101.288.512</u>		

Ver notas a los estados financieros

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancamiga Banco Universal, C.A., en lo sucesivo denominado “el Banco” fue constituido en Venezuela el 8 de agosto de 2006, con el nombre de Bancamiga, Banco de Desarrollo, C.A., con el objeto inicial de realizar actividades de intermediación financiera y servicios financieros solo a microempresarios y pequeña y mediana industria. En fecha 8 de julio de 2011, cambió su denominación social a Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. Posteriormente, como consecuencia de su transformación a Banco Universal, el 17 de noviembre de 2017 cambió a su actual denominación social, siendo su objeto actual la realización de operaciones y negocios propios de índole bancaria con clientes en general, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

El Banco está domiciliado en la Torre Sede Gerencial la Castellana, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Municipio Chacao, en la ciudad de Caracas. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene 21 agencias bancarias. Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene 375 y 354 empleados, respectivamente.

Proceso de adecuación a Banco Universal – El 14 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 102.17 publicada en Gaceta Oficial N° 41.265, autorizó al Banco para la transformación de Banco Microfinanciero a Banco Universal. Como parte del proceso de transformación y de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, el Banco cuenta con 180 días para la adecuación de sus operaciones a su nueva modalidad de Banco Universal, prorrogable por 180 días más. En atención a lo solicitado por el Banco, el 26 de julio de 2018, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-12435, la Superintendencia de las Instituciones Financieras otorgó la prórroga solicitada hasta el 13 noviembre de 2018, fecha en que culmina el período de transición.

Régimen legal – La actividad del Banco y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557, de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de marzo de 2019. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2019 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 15-2019 de fecha 4 de agosto de 2019, para su emisión y publicación, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros adicionales o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-06691 y N° SIB-II-GGR-GNP-13834 de fecha 13 de junio de 2019 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información financiera adicional deberá ser presentada a efectos de comparación para el cierre del segundo semestre de 2019.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si o solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o mas eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y se evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuro estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libro del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.

- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporaria, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irre recuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.

- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarán en el rubro de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros" según corresponda.

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Los aportes especiales realizados por el Banco al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como el aporte social para las comunas, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector

Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que son impuestos por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Como información primaria, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase 1 dígito.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- Valuación de las inversiones en títulos valores** - Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en las cuales pueden obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado. Asimismo, al aplicar el análisis de los flujos de efectivo descontados para aquellos bonos de la deuda pública nacional con cupones fijos denominados en moneda extranjera y pagaderos al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cancelación, se toma en cuenta como premisa el tipo de cambio estimado al momento del pago, excepto en aquellos casos cuando el valor teórico excede el valor de rescate anticipado, donde se toma como valor referencial este último.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda.

Inversiones de disponibilidad restringida: Están constituidas por fondos entregados a otra institución en fideicomiso, así como, aquellos depósitos a la vista que han sido cedidos en garantía. Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia deterioro permanente en el valor razonable de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el que ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

c. Cartera de Créditos – La cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados.

Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero del 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de 90 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada 90 días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Equipos	8
Equipos de computación	4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

g. Otros activos – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incorporado en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, títulos valores vencidos, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.

h. Apartado para prestaciones sociales – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en una cuenta de la empresa, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta “Provisiones para indemnizaciones laborales” en el grupo de “Acumulaciones y otros pasivos”.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

i. Apartado para contingencias – Corresponde a provisiones reconocidas cuando el Banco tiene una obligación a la fecha de los estados financieros, como resultado de un suceso pasado, la cual puede estimarse de forma fiable, y es probable que resulte en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles o una obligación presente que pueda estimarse de forma fiable, los cuales solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

j. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irre recuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

k. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente como ingresos diferidos y se devengan en la porción efectivamente cobrada. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de “Acumulaciones y otros pasivos” como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los ingresos por comisiones cobradas por el Banco son registrados como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

l. Ingresos diferidos – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

m. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran “moneda extranjera”, y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.

n. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido recibidos en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

o. Cuentas contingentes deudoras – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

p. Gestión de riesgo – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, el cual a su vez comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de dichos riesgos financieros se indican a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contraídas a la fecha de vencimiento generando pérdidas financieras al Banco. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités, y se aplica mediante un análisis, control y evaluación de los niveles de riesgo de los clientes o contrapartes, así como la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios, o requerimientos de colaterales.

Riesgo de liquidez: Se define como la posibilidad de que un Banco no pueda atender sus compromisos de pago, o la posibilidad de que para atenderlos tenga que recurrir a la obtención de fondos con costos financieros. La consecuencia inicial de la iliquidez es una repercusión directa en resultados, ya que el Banco se puede ver obligado a vender activos o a captar fondos a precios desfavorables. En casos extremos, la iliquidez puede llevar a la insolvencia del Banco.

El riesgo de liquidez es observado por la gerencia del Banco a través de dos perspectivas: (a) mercado/productos: considerado como el riesgo de pérdida al no poder deshacer o cerrar una posición a tiempo en el mercado en un momento dado, sin impactar en el precio de mercado o en el costo de la transacción, y (b) financiación: como el riesgo de pérdida que surge del desfase temporal en los flujos de caja entre los activos y los pasivos o de necesidades imprevistas.

La gerencia del Banco mide el riesgo de liquidez a través de fuentes de datos históricas, hipótesis relativas a determinadas partidas del balance cuyo vencimiento o saldo a una fecha debe ser estimada, así como en el propio modelo de medición y realización de back-testing para ir modelando las mediciones.

La estrategia de liquidez implica establecer, dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimientos de activos y pasivos. El Banco estima el vencimiento de las captaciones del público sobre la base de un modelo estadístico (regresión lineal), que introduce un componente tendencial y otro volátil por productos de captaciones del público, a fin de identificar la proporción estable y variable de estos saldos en el tiempo. Estas variables se estiman mensualmente y parte de un análisis histórico que se retroalimenta con esa misma periodicidad, introduciendo cambios en la distribución de los vencimientos. Adicional-

mente, dicha estrategia se traduce en un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar un nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo de mercado: Se deriva del hecho de que el valor de las posiciones de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco puede verse negativamente afectado en el futuro próximo por una evolución desfavorable en los mercados financieros. En tal sentido, el riesgo de mercado se define como la posibilidad de que se produzca una pérdida en el valor de las posiciones financieras debido a un movimiento adverso de las variables de mercado, como lo son el tipo de interés y el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de cambio: es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Cuando el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos y a las disposiciones vigentes en materia cambiaria. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

La medición del riesgo de mercado en el Banco se realiza aplicando la metodología Valor en Riesgo (VaR) con un nivel de confianza de 99%. Esta metodología busca medir la pérdida máxima en el valor de la cartera, si se mantiene ésta durante un período temporal determinado, como consecuencia de cambios en las condiciones generales de los mercados financieros debido a alteraciones de las variables intervinientes.

Riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante debido a procesos internos, sistemas o personal inadecuados o defectuosos, o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero, basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo, sustentado principalmente en recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

q. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20.

r. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 18-08-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.472 con fecha 31 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela estableció que los Bancos deberán mantener un encaje especial, adicional al encaje ordinario que deben constituir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Directorio del Banco Central de Venezuela N° 14-03-02 de fecha 13 de marzo de 2014, igual al cien por ciento (100%) sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018.

Posteriormente, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 18-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.500 de fecha 10 de octubre de 2018, estableció un encaje legal mínimo del 31% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y de la base de inversiones cedidas y de un 40% del total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 14-03-02 de fecha 13 de marzo de 2014.

Mediante Resolución N° 18-11-02, con fecha 29 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal", el cual indica que las Instituciones Bancarias deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de obligaciones netas un porcentaje de 31% y en 50% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 18-10-01 de fecha 9 de octubre de 2018.

Adicionalmente, en la misma fecha y Gaceta Oficial, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018, donde estableció la constitución de un encaje especial, adicional al encaje ordinario de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18-11-02, igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al 31 de agosto de 2018, entendiéndose como reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018, el 80% del saldo mantenido en la cuenta única en el Banco Central de Venezuela, deduciendo el fondo de encaje ordinario.

Con fecha 9 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.560, el Banco Central de Venezuela publicó las Resoluciones N° 19-01-01 y N° 19-01-02 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 60% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas. Igualmente, se estableció un encaje especial, adicional al encaje ordinario, que obedece al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018, derogando la Resolución N° 18-11-02 de fecha 29 de noviembre de 2018 y la Resolución N° 18-11-03 de la misma fecha.

Mediante Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, estableciendo que éste podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. La posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada por éstas a operaciones de compra/venta de moneda extranjera integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas al sector privado.

A los efectos de la constitución del fondo de encaje que debe efectuarse a partir del día en el que se ejecutó la operación cambiaria conforme a lo establecido en la presente Resolución, y hasta el último día de la semana subsiguiente, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en operaciones de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje para la semana subsiguiente, resultando aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Mediante Resolución N° 19-01-05, publicada en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 22 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal" el cual indica que las Instituciones Bancarias deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de obligaciones netas un porcentaje de 57% y en 100% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019.

Mediante Resolución N° 19-04-02 de fecha 11 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.620 de fecha 25 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal", donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas y del 100% del monto total correspondiente al Saldo Marginal, derogando la Resolución N° 19-01-05 de fecha 28 de enero de 2019.

Adicionalmente, en dicha Resolución se establece el porcentaje de interés que deberán pagar las instituciones financieras en caso de que no logren cubrir la cuota de encaje legal, estableciendo que la tasa de interés será la resultante de sumar diecinueve (19) puntos a la tasa cobrada por el Banco Central de Venezuela por las operaciones ordinarias de descuento, rescuento y anticipo, siendo anteriormente el incremento de la tasa de interés aplicable de tres (3) puntos. Por otro lado si una institución financiera, incumple durante

tres o cuatro días en el mantenimiento de la posición de encaje en el lapso de treinta (30) días continuos, será de treinta y tres (33) puntos porcentuales y si la omisión es de cinco o más veces, el pago será de sesenta y seis (66) puntos porcentuales, siendo anteriormente el incremento el porcentaje de interés que deberán pagar las instituciones financieras equivalente al cinco (5) y diez (10), respectivamente de la tasa cobrada por el Banco Central de Venezuela por las operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco no logra cubrir las cuotas del encaje legal por lo que el Banco Central de Venezuela estableció las tasas de interés por concepto de las operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo para el mes de enero de 2019 en 29,50% y del 1° de febrero al 30 de junio de 2019 en 41%.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco registró en el estado de resultados, gastos por multas e intereses asociadas con cuotas de encaje no cubiertos semanalmente por Bs. 31.841.075 siendo incluidos en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene un encaje legal equivalente a 57% y 31%, respectivamente, y un encaje marginal equivalente a 100% y 50%, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 20.272.080.692 y Bs. 1.382.222.472, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal, adicionalmente, se mantienen Bs. 44.326.820 y Bs. 397.764.778, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV".

Operaciones Cambiarias

Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/054, el Banco Central de Venezuela, acordó exceptuar a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 1.933.635.840 (US\$ 287.895) y Bs. 165.460.827 (US\$ 259.919), respectivamente en la cuenta "Bancos y corresponsales en el exterior" correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20. Igualmente, el Banco mantiene registrados en el rubro de "Otros activos" Bs. 152.796.668 y Bs. 14.482.044 (US\$ 22.750 en ambos semestres), correspondientes a cuentas por cobrar al Banco Central de Venezuela provenientes de la absorción con Novo Banco.

Mediante Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela estableció que cuando lo estimen pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley de las Instituciones de Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito en la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalentes a la operación cambiaria ejecutada. Al 30 de junio de 2019, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 170.746.316, por este concepto.

Al 30 de junio de 2019, el Banco registró un ingreso por comisiones por Bs. 46.456.661 y un gasto por comisiones de Bs. 19.366.146 relacionado con dichas operaciones.

Asimismo, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se habilitó a las instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios, pudiendo pactar las operaciones a través de mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicos.

Con fecha 21 de mayo de 2019 mediante Circular el Banco Central de Venezuela dictó las instrucciones a los fines de la ejecución de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera a través de la mesa de cambio. Al 30 de junio de 2019 el Banco no ha realizado operaciones de mesa de cambio.

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 654.438.142 y Bs. 43.200.347, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero de 2019, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título valor y la capacidad financiera del Banco. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
(En bolívares)		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	100.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	29.207.740	32.293.054
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	36.058.744.723	2.625.052.698
Inversiones de disponibilidad restringida	94	68
Inversiones en otros títulos valores	<u>1.149.221</u>	<u>1.140.044</u>
	<u>36.189.101.778</u>	<u>2.658.485.864</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>	
	Valor nominal	Valor razonable mercado	Valor nominal	Valor razonable mercado
En moneda nacional:				
Obligaciones overnight, con tasa de interés del 132% y con vencimiento hasta julio de 2019.	<u>100.000.000</u>	<u>100.000.000</u>	-	-

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, producto de las operaciones de colocaciones overnight realizadas el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 545.928.670 y Bs. 1.072.073, respectivamente, registrados en la cuenta "Rendimientos por colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias" del rubro de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

<u>30 de junio de 2019</u>	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Pérdida no realizada
(En bolívares)				
En moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública nacional, con tasas de interés entre 8% y 21% y con vencimientos entre junio de 2020 y agosto de 2037.	21.310.599	21.330.332	21.310.599	(19.733)
En moneda extranjera:				
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA), valor nominal de US\$ 4.563, con tasa de interés de 6% anual y con vencimiento en mayo del 2024.	<u>30.647.185</u>	<u>12.468.293</u>	<u>7.897.141</u>	<u>(4.571.152)</u>
	<u>51.957.784</u>	<u>33.798.625</u>	<u>29.207.740</u>	<u>(4.590.885)</u>

<u>31 de diciembre de 2018</u>	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Pérdida no realizada
(En bolívares)				
En moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública nacional, con tasas de interés entre 4% y 20% y con vencimientos entre marzo de 2019 y agosto de 2037.	21.311.263	21.331.073	21.311.263	(19.810)
Letras del Tesoro, con vencimientos entre enero y junio 2019.	10.543.000	10.396.484	10.516.626	120.142
Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada (Valores Financieros Bandes), con tasas de interés anual de 10% y vencimiento en octubre de 2022.	9.180	9.180	9.180	-

En moneda extranjera:	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Pérdida no realizada
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA), valor nominal de US\$ 4.563, con tasa de interés de 6% anual y con vencimiento en mayo del 2024.	<u>2.904.735</u>	<u>1.181.743</u>	<u>455.985</u>	<u>(725.759)</u>
	<u>34.768.178</u>	<u>32.918.480</u>	<u>32.293.054</u>	<u>(625.427)</u>

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró pérdidas realizadas por Bs. 79 y Bs. 2.858, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones disponibles para la venta, registrados en la cuenta de "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 2.196.083 y Bs. 719.186, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
En moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional, con tasas de interés entre 15,23% y 20,19% y con vencimientos en enero 2025 y marzo de 2031.	3.946	5.098	4.784	3.946
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación, valor nominal de Bs. 1.036, con tasa de interés anual de 4,66% y 6,05% y vencimiento en junio de 2023 y noviembre 2024.	1.036	1.036	1.036	1.036
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacionales, con valor nominal US\$ 12.860.000, tasa de interés anual entre 7,75% y 8,25% y vencimiento entre octubre 2019 y 2024.	86.373.614.885	21.758.067.025	36.058.738.903	5.940.503.200
	86.373.619.867	21.758.073.159	36.058.744.723	5.940.508.182

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
En moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional, con tasas de interés entre 15,04% y 16,50% y con vencimientos en abril 2019 y marzo de 2031.	4.156	5.345	5.085	4.156
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación, valor nominal de Bs. 1.036, con tasa de interés anual de 4,66% y 6,05% y vencimiento en junio de 2023 y noviembre 2024.	1.036	1.036	1.036	1.036
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacionales, con valor nominal US\$ 12.860.000, tasa de interés anual entre 7,75% y 8,25% y vencimiento entre octubre 2019 y 2024.	8.186.477.313	1.100.540.437	2.625.046.577	1.952.480.441
	8.186.482.505	1.100.546.818	2.625.052.698	1.952.485.633

Durante el primer semestre de 2019 y segundo de 2018, el Banco registró ingresos por Bs. 6.001.057.964 y Bs. 126.693.748, respectivamente en la cuenta de "Otros ingresos operativos", correspondientes a la amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento. Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 296.397.765 y Bs. 100, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos", correspondientes a la amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco no registró ingresos por los rendimientos de las inversiones en títulos valores correspondiente a los Bonos Soberanos ya que los mismos no han sido cancelados desde el año 2017.

En fecha 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-15864 indica al Banco que debe ajustarse a la establecido en el Manual de Contabilidad respecto al registro del deterioro de las inversiones en valores de la deuda externa.

En fecha 25 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-03379 ha indicado que el Banco no ha reconocido pérdidas por deterioro sobre las inversiones en títulos valores de la deuda externa, por lo que debe ajustarse a lo señalado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; así como remitir los comprobantes contables generados al efecto.

En fecha 29 de abril de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario respuesta a las observaciones y recaudos solicitados, de acuerdo con lo señalado por el ente regulador, indicando que los bonos de la República no deben ser objeto de desvalorización contable, adjuntando la información relacionada a "Otros ingresos operativos". A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de respuesta por parte de la Superintendencia.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				

En moneda nacional:
Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias.

	94	94	68	68
	94	94	68	68

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Banco Exterior, C.A. Banco Universal por Bs. 94 y Bs. 68, respectivamente, correspondiente al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco incrementó el referido fondo mediante aportes en efectivo y capitalización de intereses por Bs. 13, durante el primer semestre del 2019. Los Balances generales resumidos del fideicomiso muestran que dichos fondos están invertidos, principalmente, en disponibilidades en bancos nacionales.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 60.992 y Bs. 997, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
(En bolívares)			
En moneda nacional:			
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimiento entre 2021 y 2028.	961	961	961
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% anual y con vencimientos entre 2022 y 2024.	1.148.260	1.164.517	1.148.260
	1.149.221	1.165.478	1.149.221

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
(En bolívares)			
En moneda nacional:			
Valores Bolivarianos para la Vivienda emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, con vencimiento entre 2021 y 2028.	963	963	963
Valores Financieros Bandes emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. con tasa de interés de 10% anual y con vencimientos entre 2022 y 2024.	1.139.081	1.155.337	1.139.081
	1.140.044	1.156.300	1.140.044

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 57.609 y Bs. 58.215, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos de las "Inversiones en otros títulos valores".

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció pérdidas no realizadas por Bs. 16.256 para ambos años, registrados en la cuenta de "Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores" dentro del patrimonio, producto de la valoración de las "Inversiones en otros títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
	Valor razonable de mercado	Costo amortizado
	(En bolívares)	
30 de junio de 2019		
Menor a un año	10	15.189.605.749
Entre uno y cinco años	20.903.202	20.869.137.497
Entre cinco y diez años	8.251.792	-
Más de diez años	52.736	1.477
	<u>29.207.740</u>	<u>36.058.744.723</u>
31 de diciembre de 2018		
Menor a un año	10.517.290	1.036.992.484
Entre uno y cinco años	3.011.251	920
Entre cinco y diez años	12.132.473	1.588.057.800
Más de diez años	6.632.040	1.494
	<u>32.293.054</u>	<u>2.625.052.698</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).
- Caja Venezolana de Valores.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
	(En bolívares)	
Por tipo de actividad económica:		
Industrial	1.370.445	3.214.933
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	1.719.159.343	248.081.702
Agropecuaria	31.265.956	2.578.475
Servicios comunales, sociales y personales	812.032.065	99.230.887
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales	1.879.297.886	257.637.352
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	599.881.045	20.672.514
Construcción	47.165.985	21.569.439
Minas e hidrocarburos	-	3.750
	<u>5.090.172.725</u>	<u>652.989.052</u>
Por tipo de garantía:		
Fianzas y avales	3.608.780.712	520.419.176
Sin garantía	886.356.261	128.842.476
Hipotecaria	203.094.432	3.726.555
Prendaria	-	22
Otros	391.941.320	823
	<u>5.090.172.725</u>	<u>652.989.052</u>
Por vencimiento:		
Vigentes:		
Hasta 30 días	386.076.778	-
De 31 a 60 días	-	-
De 61 a 90 días	3.197.376.795	528.901.289
De 91 a 180 días	114.111	24.856.190
De 181 a 360 días	79.314.368	71.544.328
Mayores a 360 días	1.423.755.081	27.643.489
Vencidos	3.535.592	43.756
	<u>5.090.172.725</u>	<u>652.989.052</u>

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
	(En bolívares)	
Por tipo de crédito:		
Créditos a plazo fijo	3.578.575.885	429.330.329
Créditos en cuotas	24.872.836	87.555.224
Tarjetas de crédito	812.027.756	99.190.400
Créditos agrícolas	192	1.098
Microcréditos	6.637.059	8.304.321
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	-	541
Créditos hipotecarios	177.477.329	3.113.313
Créditos otorgados al sector turismo	-	246
Adquisición de vehículos	417.555.409	600.026
Créditos a directores y empleados	73.026.259	24.893.554
	<u>5.090.172.725</u>	<u>652.989.052</u>

Provisión para cartera de crédito		
Provisión genérica	(51.315.563)	(6.695.514)
Provisión específica	(1.730.042)	(592.952)
Provisión anticíclica	(38.341.526)	(4.959.363)
	<u>(91.387.131)</u>	<u>(12.247.829)</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
	(En bolívares)	
Saldo al principio del semestre	(12.247.829)	(149.314)
Constitución de provisión por incobrabilidad	(45.757.342)	(7.198.368)
Constitución de provisión anticíclica	(33.382.163)	(4.900.147)
Castigos por cuentas incobrables	203	-
Saldo final del semestre	<u>(91.387.131)</u>	<u>(12.247.829)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 51.315.563 y Bs. 6.695.514, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica de Bs. 38.341.526 y Bs. 4.959.363, respectivamente, equivalentes al 0,75% de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 146.13 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 6.280.784 y Bs. 43.756, respectivamente, representada por los créditos vencidos, según lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,123% y 0,007% de la cartera de créditos bruta y el 0,018% y 0,002% del total del patrimonio del Banco, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los intereses de la cartera de créditos cobrados por anticipado ascienden a Bs. 62.066.516 y Bs. 5.758.384, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (Nota 12).

Al 30 de junio de 2019, la tasa de interés máxima fijada por el Banco Central de Venezuela para operaciones activas, excepto aquellas relacionadas con las tarjetas de crédito, es de 36%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 19-01-06 publicada en Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019. Al 31 de diciembre de 2018, la tasa de interés máxima por este concepto era de 24%.

Tarjetas de crédito

En Gacetas Oficiales N° 41.652 y N° 41.543 de fechas 11 de junio de 2019 y 11 de diciembre de 2018, respectivamente, el Banco Central de Venezuela estableció mediante Aviso Oficial, la tasa de interés activa máxima en 40% y 29%, respectivamente, y mínima en 17% para ambos semestres, para operaciones con tarjeta de crédito. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Cartera dirigida

El Ejecutivo Nacional por órgano de sus Ministerios, ha aprobado Leyes y Resoluciones que establecen los porcentajes mínimos que las instituciones del sector bancario deben destinar a los diversos sectores de la economía nacional. A continuación, se resumen los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes y bases de cálculos (en bolívares):

30 de junio de 2019

Tipo de crédito	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (f)	20	0,001	192	Al 31 de marzo de 2019
Microcréditos (b)	3	1,02	6.637.059	Al 31 de diciembre de 2018
Manufactura (c)	30	-	-	Al 31 de diciembre de 2017
Turismo (d)	5,25	-	-	Al 30 de junio de 2018
Hipotecario (e)	20	27,18	177.477.329	Al 31 de diciembre de 2018

31 de diciembre de 2018

Tipo de crédito	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a)	25	0,0013	1.098	Al 30 de septiembre de 2018
Microcréditos (b)	3	105,18	8.304.321	Al 30 de junio de 2018
Manufactura (c)	30	0,06	541	Al 31 de diciembre de 2017
Turismo (d)	5,25	0,03	245	Al 30 de junio de 2018
Hipotecario (e)	20	357,70	3.113.313	Al 31 de diciembre de 2018

(a) En Gaceta Oficial N° 41.410 de fecha 1° de junio de 2018, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana publicaron las Resoluciones N° 030/2018, DM/N° DM/060/2018, N° DM/002/2018 y N° DM/SN°/2018, donde establecieron los porcentajes de cumplimiento de la cartera agrícola, distribuidos de la siguiente forma: 18% para abril, 23% para mayo, 28% para junio, 20% para julio, 24% para agosto, 28% para septiembre, 18% para octubre, 21% para noviembre, 25% para diciembre de 2018, 14%, 16% para febrero y 19% para marzo de 2019, cuya base de cálculo es la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(b) De acuerdo con la Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario se estableció en 3% el porcentaje de cumplimiento de la cartera de microcréditos, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(c) En Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, donde se estableció el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, con cumplimiento del 20% al 30 de septiembre de 2018 y del 30% al 31 de diciembre de 2018, de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.

(d) Debido a que el Estado no se ha pronunciado con relación a la Cartera de Turismo para el año 2019 se toma en consideración el último pronunciamiento, el cual lo dicta la Resolución N° 004 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y publicada en Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018, donde se establecieron los porcentajes y condiciones de cumplimiento de la cartera la cual al 30 de junio de 2018 es de 2,50% y al 31 de diciembre de 2018 es de 5,25%. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio mencionado anteriormente, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo.

(e) En Decreto presidencial N° 2.721 publicado en Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, donde se estableció el porcentaje y condiciones de cumplimiento de la cartera hipotecaria, donde se destinará un veinte por ciento (20%) a la concesión de créditos hipotecarios para la construcción, adquisición y autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal. El cumplimiento de la misma será obligatorio para el cierre anual. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 177.477.329 y Bs. 3.113.313, respectivamente, correspondiente a los créditos hipotecarios determinados de conformidad con la normativa vigente, sin incluir colocaciones en otros títulos valores.

(f) En Gaceta Oficial N° 41.637 de fecha 21 de mayo de 2019, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana, fijaron los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la Cartera de Crédito Agraria obligatoria durante el ciclo productivo abril 2019 - marzo 2020, quedando establecidos de la siguiente manera: 15% para abril, 18% para mayo, 20% para junio, 25% para julio, 22% para agosto, 27% para septiembre, 26% para octubre, 26% para noviembre, 20% para diciembre de 2018, 7% para enero, 17% para febrero y 20% para marzo de 2019.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
(En bolívares)		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	2.531.609	576.312
Mantenidas hasta su vencimiento	104	112
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	1.100.000	-
Otros títulos valores	34.096	34.253
	<u>3.665.809</u>	<u>610.677</u>

Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	18.454.935	2.027.686
Créditos en mora	243.156	8.796
Créditos a microempresas	27.241	77.355
	<u>18.725.332</u>	<u>2.113.837</u>

Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(1.868.545)	-
	<u>20.522.596</u>	<u>2.724.514</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
(En bolívares)		
Saldo al principio del semestre	-	-
Constitución de provisión por incobrabilidad	(2.266.849)	(7.691)
Castigos aplicados a rendimientos de cartera de créditos	-	-
Reclasificación de la provisión de cartera de créditos	398.304	7.691
Saldo al final del semestre	<u>(1.868.545)</u>	<u>-</u>

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Adiciones	Retiros	Saldo al 30 de junio de 2019
Costo:				
Edificaciones e instalaciones	28.703	-	-	28.703
Mobiliario de oficina	13.278.527	30.784.080	(2.502)	44.060.105
Equipos de computación	5.780.012	325.499.597	(1.071)	331.278.538
Equipos de oficina y otros	6.962.023	172.163.411	(701)	179.124.733
Revaluación de equipos de computación	8.940	-	-	8.940
	<u>26.058.205</u>	<u>528.447.088</u>	<u>(4.274)</u>	<u>554.501.019</u>
Depreciación acumulada:				
Edificaciones e instalaciones	(2.250)	(524)	-	(2.774)
Mobiliario de oficina	(72.633)	(945.062)	312	(1.017.383)
Equipos de computación	(77.947)	(5.321.920)	394	(5.399.473)
Equipos de oficina y otros	(37.822)	(4.922.452)	226	(4.960.048)
Revaluación de equipos de computación	(3.725)	(1.177)	-	(4.902)
	<u>(194.377)</u>	<u>(11.191.135)</u>	<u>932</u>	<u>(11.384.580)</u>
	<u>25.863.828</u>			<u>543.116.439</u>

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró gastos por depreciación y desvalorización de bienes de uso por Bs. 11.192.618 y Bs. 187.041, respectivamente, presentada en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Al 30 de junio de 2019, el Banco vendió a Inversiones Invervenca, C.A. "Mobiliarios y equipos" constituidos por mobiliario de oficinas y equipos de computación, cuyo valor neto en libros era de Bs. 3.342 y el precio de venta de Bs. 809.282.309, cobrados mediante transferencia bancaria, generando una ganancia en venta de bienes de uso por Bs. 809.278.967, la cual se presenta en el rubro de "Ingresos extraordinarios" en el estado de resultado (Nota 16).

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco vendió a Inversiones Invervenca, C.A. "Edificaciones" constituidas por dos oficinas, cuyo valor neto en libros era de Bs. 77.811 y el precio de venta de Bs. 1.100.000.000, cobrados con títulos valores de la deuda externa venezolana cuyo valor de mercado ascendía a US\$ 2.457.446 equivalentes al precio de venta, a esa fecha, generando una ganancia en venta de bienes de uso por Bs. 1.099.922.189, la cual se presenta en el rubro de "Ingresos extraordinarios" en el estado de resultado (Nota 16).

En fecha 25 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II- GGIBPV-GIBPV5-03379 observa que como resultado de la operación de ventas de los inmuebles, el Banco realizó el canje de un activo por otro activo, por lo que el ingreso extraordinario registrado no corresponde con lo señalado en el Manual de Contabilidad.

En fecha 29 de abril de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario respuesta a las observaciones y recaudos solicitados, de acuerdo con lo señalado por el ente regulador, indicando que al registrar la venta del activo, el valor en libros se encontraba muy por debajo de los valores resultantes, producto de la valoración del inmueble, dejando constancia que dicha operación es de carácter eventual, comprobable y está debidamente documentada. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de respuesta por parte de la Superintendencia.

Los valores netos en libros de los "Equipos de computación" incluyen dos revaluaciones parciales efectuadas a los equipos de computación y equipos tecnológicos, conforme a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el año 2017.

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Gastos diferidos, netos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas	124.157.361	10.402.962
Software, neto	33.805.645	941.629
Licencias, netas	20.970.023	675.646
Gastos por reconversión monetaria, netos	553.940	553.940
Otros gastos diferidos	35.677	35.677
	<u>179.522.646</u>	<u>12.609.854</u>
Anticipos a Consorcio Credicard, C.A.	20.159.134.873	1.265.673.589
Partidas por aplicar	9.911.743.044	440.930.014
Otras cuentas por cobrar	1.941.707.011	35.258.003
Bienes diversos	353.519.715	6.305.883
Servicios pagados por anticipado	270.229.634	14.356.638
Anticipos a proveedores	243.578.368	13.969.564
Seguros pagados por anticipado	162.356.812	7.180.290
Impuestos pagados por anticipado	134.442.072	61.112.637
Servicios de mantenimiento de equipos	16.597.443	768.880
Publicidad y Mercadeo	7.511.000	14.735
	<u>33.200.819.972</u>	<u>1.845.570.233</u>
	<u>33.380.342.618</u>	<u>1.858.180.087</u>

Los anticipos a Consorcio Credicard, C.A. son otorgados principalmente para cubrir transacciones de tarjetas de crédito y débito de los clientes procesados por dicha empresa procesadora de datos, los cuales se determinan con base en el volumen transaccional de estas operaciones y se aplican al día hábil siguiente.

Al 30 de junio de 2019, las partidas por aplicar por Bs. 9.911.743.044 están compuestas principalmente por operaciones con los puntos de venta con Credicard, las cuales fueron regularizadas durante el mes de agosto de 2019.

Al 30 de junio de 2019, los anticipos a proveedores por Bs. 243.578.368 incluyen desembolsos para la remodelación de agencias, licencias, equipamiento e insumos tecnológicos del Banco.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de "Impuestos pagados por anticipado" corresponde a impuesto sobre la renta pagado por anticipado.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 8.956.135 y Bs. 234.367, respectivamente, en el rubro de "Gastos generales y administrativos"(Nota 14).

Los bienes diversos comprenden lo siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Existencia de papelería y suministros	111.144.826	4.051.624
Existencia materiales	10.754.554	1.002.200
Existencia resma de papel	25.641.925	920.773
Uniformes	4.038.419	325.983
Talonarios de chequeras	139.664.163	1.957
Inventarios de plásticos de las tarjetas de crédito y maestro	62.275.828	3.346
	<u>353.519.715</u>	<u>6.305.883</u>

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Depósitos y certificados a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	16.213.737.591	1.781.276.418
Cuentas corrientes remuneradas con tasas de interés entre 0,10% y 0,75%, para ambos semestres.	3.401.834.910	663.155.760
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20.	2.086.432.511	179.942.871
Depósitos y certificaciones a la vista con tasas de interés promedio entre 0,50% y 5%, para ambos semestres.	4.078.701.267	103.844.483
	<u>25.780.706.279</u>	<u>2.728.219.532</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	13.463.501	31.887.342
Depósitos a plazo vencidos	400.000	400.000
	<u>13.863.501</u>	<u>32.287.342</u>
Depósitos de ahorro con tasas de interés entre 12,5% y 16%, para ambos semestres.	287.563.672	32.447.909
Depósitos a plazo, con tasa de interés de 14,5%, para ambos semestres y con vencimientos:		
Hasta 30 días.		
De 31 a 60 días.	487.619.203	7.801.236
De 61 a 90 días.	186.566.919	2.300.600
De 91 a 180 días.	3.134.451	2.126.615
Más de 360 días.	-	256
	<u>677.320.573</u>	<u>12.228.707</u>
Captaciones del público restringidas:		
Cuentas corrientes inactivas	117.075	117.075
Depósitos de ahorro inactivos	208	208
Depósitos y certificados a la vista restringidos.	107	107
	<u>117.390</u>	<u>117.390</u>
	<u>26.759.571.415</u>	<u>2.805.300.880</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los saldos de las captaciones clasificadas como "Convenio Cambiario N° 20" por Bs. 2.086.432.511 (US\$ 310.645) y Bs. 179.942.871 (US\$ 282.669), respectivamente, corresponden a operaciones de clientes autorizadas bajo los sistemas alternativos de divisas (SICAD II, SIMADI y DICOM), los cuales están cubiertos en su totalidad con colocaciones a la vista en moneda extranjera en "Bancos y corresponsales del exterior", de acuerdo con las regulaciones cambiarias a esas fechas.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las captaciones del público incluyen Bs. 4.984.961.735 y Bs. 151.734.319, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 18,63% y 5,41%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, mediante Aviso Oficial, el Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1 de febrero de 2019, estableció que la tasa de interés para los depósitos de ahorro, incluidos las cuentas de activos líquidos, será del 21% anual calculada sobre saldos diarios. Asimismo, estableció que los depósitos a plazo fijo y operaciones en las cuales se emitan certificados de participaciones a plazo, se pagará 24% anual, este aviso oficial, derogó la Resolución N° 13-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013. En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas

naturales no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios cobrados por personas naturales superiores a Bs. 20.000, así como para personas jurídicas. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país:		
Instituto Municipal de Crédito Popular	106.156.640	-
Banco Occidental de Descuento, C.A., con tasa de interés del 5,0% y sin vencimiento.	-	200.298.667
Banco Agrícola de Venezuela, C.A.		
Banco Universal.	-	77.542
Banco Banplus, con tasa de interés del 5,0%, sin vencimiento.	-	11.700
	<u>106.156.640</u>	<u>200.387.909</u>
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight		
Banco de Venezuela, con tasa de interés del 126,5%.	<u>1.200.000.000</u>	-
	<u>1.306.156.640</u>	<u>200.387.909</u>

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2019, el Banco registró gastos por financiamientos en colocaciones Overnight por Bs. 144.278.713 y Bs. 93.445 por financiamientos en certificados nominativos, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Depósitos en cuentas corrientes	15.281	-
Depósitos de ahorro	5.833	-
Depósitos a plazo	13.026.956	119.019
Captaciones del público restringidas	23	22
Depósitos y certificados a la vista	<u>79.987.085</u>	<u>331.906</u>
	93.035.178	450.947
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos:		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	<u>15.650.723</u>	<u>314.437</u>
	<u>108.685.901</u>	<u>765.384</u>

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Cuentas por pagar derivadas de tarjetas de débito y crédito	23.421.014.532	1.495.910.711
Partidas por aplicar	11.089.055.216	206.269
Obligaciones laborales por pagar	560.708.449	9.869.614
Cuentas por pagar proveedores	459.624.041	64.150.270
Prestaciones sociales por pagar	251.047.903	14.211.938
Otros impuestos retenidos por pagar	221.530.806	56.405.827
Apartados y contribuciones por pagar	107.835.447	17.531.061
Servicios, honorarios profesionales y otras obligaciones contractuales por pagar	90.566.557	3.929.959
Ingresos diferidos (Nota 5)	62.066.516	5.758.384
Provisión para impuestos (Nota 13)	57.854.319	113.070.006
Acumulación para prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo por pagar	42.746.686	827.197
Provisiones para contingencias	40.764.186	1.284.134
Provisión para impuestos municipales	31.727.012	22.847.307
Apartados y retenciones laborales por pagar	<u>11.556.979</u>	<u>738.959</u>
	<u>36.448.098.649</u>	<u>1.806.741.636</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las "Cuentas por pagar derivadas de tarjetas de débito y crédito" están conformadas principalmente por operaciones de clientes con tarjetas de débito y créditos, pendientes por pagar con Consorcio Credicard, S.A., las cuales, en su mayoría, se liquidan durante los primeros días del mes siguiente al cierre.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, las "Obligaciones laborales por pagar" incluyen utilidades, bono vacacional y cestaticket por pagar.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las "Partidas por aplicar" incluyen, pasivos con Consorcio Credicard, S.A. y Maestro por Bs. 11.084.753.685 y Bs. 205.808, respectivamente, y Operaciones en tránsito por Bs. 4.301.531 y Bs. 461, respectivamente, que corresponden a transferencias vía BCV por cuenta de otros bancos que fueron registradas en el mes siguiente a la fecha de cierre, sin efecto en resultados.

Durante el primer semestre de 2019, las "Cuentas por pagar proveedores" incluye principalmente aporte por concepto de comunas por Bs. 251.805.921.

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 (en bolívares):

Resultado bruto antes del impuesto	1.062.019.240
Partidas no deducibles	159.802.362
Partidas no gravables	<u>(922.490.548)</u>
Enriquecimiento neto	<u>299.331.054</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión de impuesto sobre la renta por pagar de Bs. 57.854.319 y Bs. 113.070.006, respectivamente, basada en los resultados proyectados a diciembre de 2019 y en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2018, respectivamente.

Durante el segundo semestre de 2019, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 113.070.006.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio.

Al 30 de junio de 2019, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

14. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Servicios externos recibidos	564.296.324	18.647.231
Impuestos y contribuciones	177.713.205	33.368.918
Traslados y comunicaciones	397.489.085	11.752.407
Mantenimiento y reparaciones	270.132.255	6.699.511
Aportes a otras instituciones		
Arrendamientos de bienes de uso	597.941.342	813.464
Propaganda y publicidad	86.853.128	1.256.065
Papelaría y efectos de escritorio	28.791.675	820.910
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)	11.192.618	187.041
Gastos de seguros	7.007.637	56.608
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	8.956.135	234.367
Otros	<u>318.159.306</u>	<u>10.058.425</u>
	<u>2.468.532.710</u>	<u>83.894.947</u>

15. OTROS GASTOS OPERATIVOS, GASTOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Pérdida en inversiones en títulos valores (Nota 4)	79	2.858
Comisiones por servicios	1.173.423.759	11.903.942
Pérdida por arbitraje en moneda extranjera	19.366.146	-
Amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	<u>296.397.765</u>	<u>100</u>
	<u>1.489.187.749</u>	<u>11.906.900</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Apartado para Prevención Integral contra la Legitimación de Capitales	42.634.617	819.932
Servicios de transacciones TDD	6.751.893	175.263
Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte	50.728.055	10.687.681
Otros gastos operativos	<u>222.201.546</u>	<u>2.756.478</u>
	<u>322.316.111</u>	<u>14.439.354</u>

Al 30 de junio de 2019, los otros gastos operativos están compuestos principalmente por Bs. 78.000.000 correspondientes a reintegro de IGTF a clientes y Bs. 63.014.700 correspondientes a recargos por alto valor.

Los gastos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Donaciones efectuadas por la institución	<u>4.520.040</u>	<u>79.386</u>

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS, INGRESOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Comisiones por servicios prestados	3.690.144.737	99.444.814
Ganancia en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	6.001.057.964	126.693.748
Ganancia por arbitraje en moneda extranjera	46.456.661	-
Ganancia en inversiones en títulos valores:		
Inversiones de títulos valores disponibles para la venta	146.516	201.805
Inversiones de títulos valores disponibles para negociar	-	366
	<u>9.737.805.878</u>	<u>226.340.733</u>

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Ingresos por sobrante de caja	3.530	17
Otros	<u>37.852.824</u>	<u>67.436</u>
	<u>37.856.354</u>	<u>67.453</u>

Al 30 de junio de 2019, el rubro de "Otros" registrado en los ingresos operativos varios corresponden principalmente a reverso de provisión de impuesto por Bs. 20.490.936.

Los ingresos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Venta de activos	809.278.967	1.099.922.189
Ingreso por reembolso	<u>143.409</u>	<u>366</u>
	<u>809.422.376</u>	<u>1.099.922.555</u>

Al 30 de junio de 2019 el Banco registró ingresos extraordinarios por Bs. 809.278.967, correspondientes a venta de activos compuestos por Mobiliarios y equipos. Al 31 de diciembre de 2018 el Banco registró ingresos extraordinarios por Bs. 1.099.922.189, correspondientes a venta de inmueble (Nota 7).

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
	(En bolívares)	
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas de utilización automática	<u>1.235.557.800</u>	<u>187.975.900</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	5.822.736.777	969.819
Valores recibidos en custodia	253	253
Líneas de créditos otorgadas	2.209.263.575	37.665.468
Otras cuentas de registro	<u>2.539.879</u>	<u>12.070</u>
	<u>8.034.540.484</u>	<u>38.647.610</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 1.235.557.800 y Bs. 187.975.900, respectivamente, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" asociadas a los acuerdos contractuales para límite de créditos otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras".

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de "Garantías recibidas", está conformada principalmente de fianzas por Bs. 4.995.682.814 y Bs. 918.058, respectivamente, otras garantías recibidas por Bs. 503.845.855 y Bs. 20.050, respectivamente, garantías inmobiliarias por Bs. 290.378.108 y Bs. 14.707, respectivamente y garantías mobiliarias por Bs. 32.830.000 y Bs. 17.004, respectivamente.

18. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs. 2.550, constituido por 255.000.000 acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, para ambos semestres, cumpliendo con el requerimiento mínimo de capital pagado exigido para los bancos universales, el cual es de Bs. 1.700, para el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

Aportes patrimoniales no capitalizados

En Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 16 de marzo de 2018, 18 de julio de 2017 y 26 de abril de 2017, se decidió aumentar el capital social del Banco mediante aportes en efectivo de Bs. 140.000, Bs. 56.950 y Bs. 35.000, respectivamente, los cuales totalizan la cantidad de Bs. 231.950, registrados en el patrimonio como "Aportes patrimoniales no capitalizados". En consecuencia, al 30 de junio de 2019, los mismos, corresponden a los aportes en efectivo recibidos de sus accionistas por las cantidades antes referidas, hasta tanto la Superintendencia las Instituciones del Sector Bancario autorice los aumentos de capital.

En fecha 31 de julio de 2019, la Superintendencia las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-08598 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 35.000, para elevarlo de Bs. 2.550 a Bs. 37.550, mediante la emisión de 3.500.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 26 de abril de 2017. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dicha acta se encuentra pendiente de registro.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de aprobación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de los aumentos de capital realizados en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 16 de marzo de 2018 y 18 de julio de 2017, por los montos de Bs. 140.000 y Bs. 56.950, para su posterior registro ante el Registro Mercantil correspondiente.

Resultados y reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente a 20% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de la reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registrará como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene registrados en la cuenta de "Reserva legal" Bs. 2.550, para ambos semestres, el cual representa 100% del capital social.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene registrados Bs. 81 y Bs. 68, respectivamente, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 4).

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit restringido" Bs. 2.477.494.092 y Bs. 528.807.235, respectivamente, equivalentes a 50% de los resultados del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, netos de utilidades estatutarias. Los montos incluidos en la cuenta de "Superávit restringido" por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso si una vez aplicados existen montos excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado convenio cambiario, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrá ser aplicado para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de Divisas con Tipo de Cambio Protegido (DIPRO).

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados

por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39". Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco mantiene Bs. 29.283.798.004 y Bs. 1.412.466.720, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, establece los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1. Asimismo, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04851 de fecha 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario efectuó modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referentes a los registros contables que se deriven de las operaciones según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad. En este sentido, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 506 para ambos semestres, en la cuenta "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas".

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y revaluación de bienes de uso, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo inicial	1.412.466.720	449.372
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	<u>158.767.149</u>	<u>16.544.254</u>
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	6.611.630	1.125.344
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>27.729.032.072</u>	<u>1.397.442.752</u>
Ganancia no realizada en inversiones en títulos Valores disponibles para la venta	<u>4.674.888</u>	<u>165.552</u>
Intereses por cobrar	<u>1.442.097</u>	<u>98.091</u>
Otros activos	<u>2.497.550</u>	<u>261.187</u>
Otras cuentas por pagar	<u>(31.694.102)</u>	<u>(3.619.832)</u>
	<u>29.283.798.004</u>	<u>1.412.466.720</u>

Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

La cuenta pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se compone de lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
(En bolívares)		
Saldo inicial	(641.683)	(17.184)
Incremento neto de la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	<u>(3.965.458)</u>	<u>(624.499)</u>
Saldo final	<u>(4.607.141)</u>	<u>(641.683)</u>

Índices de capital de riesgo

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice

de adecuación de patrimonio contable”, permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el “Índice de adecuación patrimonial total”, permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del “Índice de adecuación patrimonio contable” previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta “Efectos de cobro inmediato”, así como, la variación mensual de la subcuenta “Billetes y monedas nacionales” del rubro de “Disponibilidades”. Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta “Efectos de cobro inmediato” computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del “Índice de adecuación patrimonial total”.

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del “Índice de Adecuación Patrimonial Contable” previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los “Efectos de cobro inmediato”; así como la variación que experimente la subcuenta “Billetes y monedas nacionales” del rubro de “Disponibilidades”. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de “Índice de Adecuación Patrimonial Total”, los “Efectos de cobro inmediato” excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del “Índice de Adecuación Patrimonial Contable” previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de “Índice de Adecuación Patrimonial Total” dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343 de fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió una excepción regulatoria complementaria, mediante la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, hasta el cierre del mes de julio de 2019.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
	Índices			
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	11	93,31%	11	103,79
Patrimonio contable/Activo total	7	35,86%	7	91,08

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PERSONAS VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
	(En bolívares)	
Activos:		
Cartera de crédito:		
Préstamos a accionistas y/o directores	168.735.622	211.141
Pasivos:		
Captaciones del público:		
Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales)	18.434.156	6.137.878

20. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 18.228.175 y Bs. 292.449, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el rubro de “Gastos de transformación”.

21. APORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.18, donde establece la cuota de contribución para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 037.18 de fecha 1° de junio de 2018.

Posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 011.19, donde establece la cuota de contribución para el primer semestre de 2019, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 074.18 de fecha 21 de septiembre de 2018.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 79.319.803 y Bs. 1.677.864, respectivamente, presentados en el rubro de “Gastos de transformación”.

22. CONTINGENCIAS

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio.

El Banco fue demandado por parte de un grupo de personas por incumplimiento de contrato y cobro en bolívares, en relación a que fue considerado que forma parte de un grupo económico, al cual el Banco no pertenece. La parte actora demandó en varias instancias judiciales, incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia. El 1° de diciembre de 2015, el Tribunal Supremo de Justicia, decreto la nulidad de varias de las sentencias dictadas por los Juzgados Superiores, ordenando reponer la causa al estado de que se citen a todas las empresas codemandadas. En fecha 13 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar el recurso extraordinario de casación, y en consecuencia, quedó definitivamente firme la sentencia dictada en fecha 7 de enero de 2015 por el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, que declaró la perención breve y extinguida la instancia en el juicio de cumplimiento de

contrato y cobro en bolívares seguido por Luis Enrique Nuñez Villanueva y María Lupi contra el Salón de Diversiones Premier y Grupo de Sociedades Premier.

A la fecha, se encuentra pendiente la recepción del expediente desde la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

23. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambiario derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Gaceta Oficial N° 41.452, emitió el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015; así como, el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país, y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia de este convenio se encontrarán vigentes.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, mediante la cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 6.716,4553 por US\$ 1,00 y Bs. 636,58455 por US\$ 1,00, respectivamente:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
ACTIVO:				
Disponibilidades	308.871	2.074.516.378	286.454	182.351.930
Inversiones en títulos valores	5.369.892	36.066.636.044	4.124.358	2.625.502.562
Intereses y comisiones por cobrar	308	2.068.668	171	108.926
Otros activos	23.160	155.555.721	23.160	14.743.546
	<u>5.702.231</u>	<u>38.298.776.811</u>	<u>4.434.143</u>	<u>2.822.706.964</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(310.645)	(2.086.432.511)	(282.669)	(179.942.871)
Acumulaciones y otros pasivos	-	-	(5.694)	(3.624.712)
	<u>(310.645)</u>	<u>(2.086.432.511)</u>	<u>(288.363)</u>	<u>(183.567.583)</u>
Exclusiones de la posición en moneda extranjera:				
Bonos soberanos	(5.368.716)	(36.058.738.903)	(4.123.642)	(2.625.046.577)
Bonos PDVSA	(1.176)	(7.897.141)	(716)	(455.986)
	<u>(5.369.892)</u>	<u>(36.066.636.044)</u>	<u>(4.124.358)</u>	<u>(2.625.502.563)</u>
Posición activa neta	<u>21.694</u>	<u>145.708.256</u>	<u>21.422</u>	<u>13.636.818</u>
Posición máxima permitida BCV	-	-	<u>2.331.902</u>	<u>1.484.452.931</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio.

Con fecha 5 de abril del 2019 mediante Gaceta Oficial N° 41.611, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 19-04-01 con fecha 4 de abril de 2019, la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 18-04-01 del 26 de abril de 2018.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 36.066.636.044 (US\$ 5.369.892) y Bs. 2.625.502.563 (US\$ 4.124.358), respectivamente, correspondientes a las exclusiones antes mencionadas. Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y en otras cuentas de orden deudoras, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

24. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

30 de junio de 2019

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o mas	Total
(En bolívares)				
Activo:				
Disponibilidades	24.787.085.808	-	-	24.787.085.808
Inversiones en títulos valores	15.289.605.843	10	20.899.495.925	36.189.101.778
Cartera de créditos	3.492.180.553	79.314.368	1.427.290.673	4.998.785.594
Intereses y comisiones por cobrar	<u>20.522.596</u>	-	-	<u>20.522.596</u>
	<u>43.589.394.800</u>	<u>79.314.378</u>	<u>22.326.786.598</u>	<u>65.995.495.776</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	26.759.571.415	-	-	26.759.571.415
Otros financiamientos obtenidos	1.306.156.640	-	-	1.306.156.640
Intereses y comisiones por pagar	<u>108.685.901</u>	-	-	<u>108.685.901</u>
	<u>28.174.413.956</u>	-	-	<u>28.174.413.956</u>

31 de diciembre de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o mas	Total
(En bolívares)				
Activo:				
Disponibilidades	2.101.288.512	-	-	2.101.288.512
Inversiones en títulos valores	10.474.768	1.037.035.006	1.610.976.090	2.658.485.864
Cartera de créditos	543.510.466	70.048.399	27.182.358	640.741.223
Intereses y comisiones por cobrar	<u>2.724.514</u>	-	-	<u>2.724.514</u>
	<u>2.657.998.260</u>	<u>1.107.083.405</u>	<u>1.638.158.448</u>	<u>5.403.240.113</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	2.805.300.880	-	-	2.805.300.880
Otros financiamientos obtenidos	200.387.909	-	-	200.387.909
Intereses y comisiones por pagar	<u>765.384</u>	-	-	<u>765.384</u>
	<u>3.006.454.173</u>	-	-	<u>3.006.454.173</u>

25. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de valor razonable de instrumentos financieros:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Saldo en libros	Valor razonable de mercado	Saldo en libros	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
Activo:				
Disponibilidades	24.787.085.808	24.787.085.808	2.101.288.512	2.101.288.512
Inversiones en títulos valores	36.189.101.778	5.970.865.237	2.658.485.864	1.985.918.799
Cartera de créditos	4.998.785.594	4.998.785.594	640.741.223	640.741.223
Intereses y comisiones por cobrar	<u>20.522.596</u>	<u>20.522.596</u>	<u>2.724.514</u>	<u>2.724.514</u>
	<u>65.995.495.776</u>	<u>35.777.259.235</u>	<u>5.403.240.113</u>	<u>4.730.673.048</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	26.759.571.415	26.759.571.415	2.805.300.880	2.805.300.880
Otros financiamientos obtenidos	1.306.156.640	1.306.156.640	200.387.909	200.387.909
Intereses y comisiones por pagar	<u>108.685.901</u>	<u>108.685.901</u>	<u>765.384</u>	<u>765.384</u>
	<u>28.174.413.956</u>	<u>28.174.413.956</u>	<u>3.006.454.173</u>	<u>3.006.454.173</u>

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes y en su mayoría son de corto plazo; como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las garantías otorgadas, se aproxima a su valor de mercado.

26. LEYES Y REGULACIONES

Decretos constituyentes sobre temas impositivos

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de fecha 21 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

- Se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dedican a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.
 - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto Constituyente, en el caso de las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, la base de cálculo del anticipo que se refiere este artículo, se calculará sobre los ingresos brutos obtenidos del día inmediatamente anterior, multiplicado por el porcentaje fijado.
 - Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto Constituyente, se establece que el porcentaje de los anticipos del Impuesto sobre la Renta, se fijará para instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros en 2%.

Los anticipos previstos en este Decreto Constituyente, serán deducibles en la declaración definitiva de Rentas e Impuesto al Valor Agregado.

- Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13 donde se establece una alícuota comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%. Sin embargo, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto, el mismo se fija en 1%.
- Se Reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Los mencionados Decretos Constituyentes entraron en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018.

Alicuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 19 de noviembre de 2018, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 3.654 mediante Gaceta Oficial N° 41.520 fijo en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Cálculo y pago de obligaciones en moneda extranjera o criptodivisas

Con fecha 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.719, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.420 de esa misma fecha, mediante el cual establecen que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en moneda extranjera o criptodivisas, autorizadas por la Ley, a través de los Convenios Cambiarios suscritos entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela o mediante Decreto Presidencial, que contribuyan hechos imposables generadores de tributos nacionales, deben determinar y pagar las obligaciones en moneda extranjera o criptodivisas.

El presente Decreto exceptúa de la aplicación a los siguientes:

- a. Las operaciones de los títulos valores negociados en la Bolsa de Valores.
- b. La exportación de bienes y servicios, realizada por órganos o entes públicos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de dicho Decreto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en el ejercicio de las facultades de regulación y control de la actividad realizada por los sujetos bajo su tutela, dictará las normas regulatorias de las adecuaciones que deban realizar las instituciones que conforman el sector bancario para la ejecución del Decreto.

Queda encargado de la ejecución del Decreto el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 11 de enero de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.736 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva aplicables a las instituciones del sector bancario En Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 083.18, cuyo objeto es establecer y unificar las normas, procedimientos y controles que como mínimo las instituciones del sector bancario deben adoptar e implementar para prevenir la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando en cuenta el nivel de riesgo de sus respectivas estructuras, clientes, negocios, productos, servicios, canales de distribución, mercados y jurisdicciones donde operan, con el fin de mitigar los riesgos que se derivan de la posibilidad que sean utilizados como mecanismos para legitimar capitales provenientes de las actividades ilícitas establecidas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Asimismo, esta norma tendrá por objeto permitir a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el control, inspección, vigilancia, supervisión y fiscalización de las operaciones que puedan realizarse a través del sistema financiero venezolano, relacionados con dichos delitos.

La presente norma entrará en vigencia ciento ochenta (180) días luego de su publicación en Gaceta Oficial, derogando la Resolución N° 119-10 de fecha 9 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.494 de fecha 24 de agosto de 2010.

Aumento de límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial de fecha 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, informó a las instituciones bancarias, casas de cambio y proveedores no bancarios de terminales de punto de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por sus operaciones y actividades. El mencionado Aviso Oficial entró en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, y deroga el Aviso Oficial de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.521 de fecha 9 de noviembre de 2018.

Operaciones de compra/venta de moneda extranjera con el Banco Central de Venezuela

Mediante Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, estableciendo que éste podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la

operación cambiaria ejecutada. La posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada por éstas a operaciones de compraventa de moneda extranjera integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas al sector privado.

A los efectos de la constitución del fondo de encaje que debe efectuarse a partir del día en el que se ejecutó la operación cambiaria conforme a lo establecido en la presente Resolución, y hasta el último día de la semana subsiguiente, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en operaciones de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje para la semana subsiguiente, resultando aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulatorio aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

El mencionado Decreto Constituyente entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando los Decretos N° 3.355 y N° 3.196, de fecha 9 de abril de 2018 publicado en Gaceta Oficial N° 6.371 y de fecha 8 de diciembre de 2017 publicado en Gaceta Oficial N° 6.346, respectivamente.

Autorización de transferencias de divisas en cuentas bancarias nacionales

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, que los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; a su vez, podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia.

Índices de capital de riesgo

A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343 de fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió una excepción regulatoria complementaria, mediante la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, hasta el cierre del mes de julio de 2019.

27. EVENTOS POSTERIORES

Deterioro de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento

En fecha 8 de julio de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-07562 envió respuesta a los comentarios del Banco, indicando que una vez evaluados los argumentos expuestos por el Banco la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias no establece distinciones en cuanto al tipo de instrumento de la inversión e indica que las inversiones registradas en dicha cuenta que presenten un deterioro permanente debe ser registrado en el resultado del ejercicio en el cual ocurren, por lo tanto ratifica lo instruido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-15864 de 21 de septiembre de 2018, razón por la cual el Banco deberá ajustarse a lo establecido en el Manual y efectuar los correctivos.

En fecha 23 de julio de 2019, el Banco dio respuesta a dicha comunicación, indicando que realizó el registro del deterioro, adjuntando el comprobante identificado como N° 901.000.714.385 como soporte.

Autorización para Actuar como Fiduciario

En fecha 1° de julio de 2019, el Banco recibió Oficio N° SIB-II-GGR-GA- 076268 donde la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario donde autoriza a Bancamiga Banco Universal, C.A. para actuar como fiduciario.

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

Con fecha 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente publicó la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, publicada mediante Gaceta Oficial N° 41.667 de la misma fecha, reimpresa por error ma-

terial mediante Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de agosto de 2019, donde establece que se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a 150.000.000 U.T.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 9 de julio de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.906 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Tasas de interés aplicables a la relación de trabajo, tarjetas de crédito y créditos de turismo

En Gaceta oficial N° 41.670 de fecha 9 de julio de 2019, fue publicado el aviso oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjeta de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios

En Gaceta Oficial N° 41.673, de fecha 12 de julio de 2019, fue publicada la Providencia Administrativa del Sector Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), mediante la cual establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de mayo de 2019.

Créditos Conglomerado Agrosur, S.A

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante comunicación SIB-II-GGR-GNP-07006 de fecha 21 de junio 2019 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece lo siguiente:

1. Autorización para exceder el porcentaje establecido en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.557 del 8 de diciembre de 2014, correspondiente al otorgar créditos mayores al 10% a un único deudor.
2. Las Instituciones Bancaria podrán prescindir de la información financiera requerida al momento de su otorgamiento y vigencia del mismo.
3. La clasificación del riesgo y cálculo y constitución de la provisión genérica y específica de dicho crédito, excepcionalmente le permitirá una provisión en la Categoría A, así como prescindir temporalmente del requerimiento de la provisión genérica y específica.
4. El préstamo otorgado a citada empresa mantendrá una ponderación de cero "0" por ciento, a los fines de determinar la relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes.

En fecha 25 de junio de 2019 en Gaceta Oficial N° 41.661 se establece el Decreto N° 3.893. mediante la cual se autoriza a la Banca Pública y Privada, a otorgar a la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., Créditos que en su conjunto excedan del porcentaje establecido en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario, con recursos afectos a la Cartera de Créditos destinadas al Sector Agrario durante el año 2019, los cuales a su vez servirán para dar cumplimiento y materialización del Programa Plan de Siembra Secano 2019.

Asimismo, en Gaceta Oficial N° 41.670 de fecha 9 de julio de 2019, a través del Decreto N° 3.907 se autoriza a la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A. para suscribir contratos de créditos con el sector bancario nacional y para el endeudamiento hasta por la cantidad que en él se indica.

Producto de esto el Banco debe otorgar un total de financiamiento de Bs. 679.344.465, distribuido en cuatro partes, otorgando la primera parte de dicho financiamiento al Conglomerado Agrosur, C.A. por Bs. 441.573.903 durante el mes de julio y la segunda parte por Bs. 129.075.448 durante el mes de agosto, cumpliendo con lo estipulado en las leyes y regulaciones antes indicadas.

Autorización aumento de capital social

En fecha 31 de julio de 2019, la Superintendencia las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-08598 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 35.000, para elevarlo de Bs. 2.550 a Bs. 37.550, mediante la emisión de 3.500.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una. realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 26 de abril de 2017. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dicha acta se encuentra pendiente de registro.

Providencia para la actualización del valor de bienes y derechos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicó la Providencia N° SNAT/2019/00213 de la misma fecha, donde establece las normas de actualización del valor de bienes y derechos, así como los requisitos y formalidades para la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, que deben realizarse en los meses de octubre y noviembre de cada año.